

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 ---
Año	300 ---
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 ---

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e éacompañe oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis sobre o cuando haya personas en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pío, nº 1111.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.037

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Teniendo noticias este Gobierno Civil de que algunos Ayuntamientos de esta provincia no formalizan en escritura pública los contratos, que otorgan, cuando esta forma es preceptiva, es preciso recordar que, según dispone el artículo 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, es preceptiva la formalización por escrito de los contratos; añadiendo el artículo 49 de dicho Reglamento que habrá de otorgarse escritura pública cuando el gasto o ingreso exceda de 250.000 pesetas, o cuando por precepto legal se exija su otorgamiento, cualquiera que sea su cuantía.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia y su más estricto cumplimiento.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 7.032

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Concursillo para la adquisición de sopa, bacalao, malte y tocino

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir 3.500 kilogramos de sopa, 1.350 kilogramos de bacalao, 350 kilogramos de malte y 340 kilogramos de tocino con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1956.
El Presidente accidental, Jaime Dolset.

SECCION QUINTA

Núm. 6.752

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría municipal, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrirla, mediante oposición libre, entre españoles mayores de 18 años y menores de 35, así como todas las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de oposición.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirá por oposición libre, reservada, según dispone la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos de mutilados, excombatientes, excuativos y huérfanos que menciona la

Ley de 17 de julio de 1947, haciéndose aplicación de lo dispuesto en el apartado 16 de aquella Orden sobre adjudicación de plazas.

Si esta vacante no pudiese ser provista por falta de aspirantes en los grupos patrióticos mencionados o por no demostrar la aptitud necesaria los concurrentes a esta oposición de turnos restringidos, se cubrirá entre los que soliciten opositar en el turno de libre concurrencia, y con este carácter condicionado.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro general de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y otra municipal de 1'50, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Los certificados justificativos de hallarse incluidos en los cupos señalados en la referida Ley de 17 de julio de 1947 para optar al grupo de oposición restringida, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del art. 3.º de la citada Ley.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada si el lugar de nacimiento pertenece a distinta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

d) Certificación de adhesión al Movimiento nacional.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o, en su caso, de estar exentas de su prestación, con referencia únicamente a las solicitantes femeninas.

h) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 70 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolve-

rán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Los opositores que condicionalmente soliciten actuar en el turno de oposición libre presentarán con la instancia la documentación anteriormente reseñada, excepto la señalada en el apartado a), que solamente afecta a los aspirantes del cupo restringido.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición, a tenor de las bases señaladas por la Dirección General de Administración Local de 27 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 178), serán tres eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio de oposición se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanteos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento ochenta pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en el tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta y cinco, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Estos tres ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal pondrán de cero a diez puntos para la calificación de este ejercicio de oposición.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo mínimo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar la inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1956.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Programa para el tercer ejercicio de oposición a plazas de Auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza

Tema 1. Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

Tema 4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Tema 5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

Tema 6. Delegados de la Administración General.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

Tema 7. El Estatuto Municipal.—Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.—Ley de Bases de Régimen Local de 17 de junio de 1945.—Características especiales de estos Cuerpos legales.—Derecho positivo municipal vigente.

Tema 8. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

Tema 9. Entidades municipales.—Ayuntamiento; el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 10. De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 11. Padrón municipal.—Concepto.—Inscripciones.—Procedimiento.—Confección y rectificación.

Tema 12. Organización de las oficinas administrativas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza.—Intervención de Fondos.—Secciones que abrazan.—Competencia.—Secretaría de la Alcaldía.

Tema 13. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrios.

Tema 14. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos.—Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 15. La figura del Alcalde: su triple carácter.

Tema 16. La representación ciudadana.—Elección de Concejales y Diputados provinciales.

Tema 17. Funcionamiento de las Corporaciones locales.—Sesiones.—Adopción de acuerdos.—Actas.

Tema 18. Contratación de obras y servicios municipales.—Subastas.—Concursos.—Contrato directo.—Normas vigentes en esta materia.

Tema 19. Obras efectuadas por particulares.—Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Servicio de Vialidad.—Servicio de Aguas.—Comunicacio-

nes.—Régimen de tranvías y autobuses.—Regulación dada por el Ayuntamiento de Zaragoza a estos servicios.—Normas sobre los servicios de electricidad, seguridad y ornato y embellecimiento.

Tema 20. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

Tema 21. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

Tema 22. Previsión social.—Seguros sociales y Montepios laborales.

Tema 23. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 24. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 25. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

Tema 26. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

Tema 27. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 28. Registro de documentos. Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios.—Nombramiento y situaciones administrativas.

Tema 30. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales: Secretarios, Interventores, Depositarios, Directores de Banda de música civiles.

Tema 31. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional.—Clasificación.—Breve estudio sobre cada una de las categorías integrales de esta clasificación.

Tema 32. Procedimiento de las Corporaciones locales.—Procedimiento administrativo.

Tema 33. Régimen jurídico.—Suspensión de acuerdos.—Silencio administrativo.—Del ejercicio de las acciones.—Recurso de reposición.—Otros recursos.

Tema 34. Recursos contencioso-administrativos.

Tema 35. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 36. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Exposición de las principales Ordenanzas vigentes.

Tema 37. Ordenanzas de policía y costumbres.—Exposición de normas contenidas en las mismas.

Tema 38. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 39. Derechos y tasas.

Tema 40. Contribuciones especiales.

Tema 41. Imposición municipal.

Tema 42. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

Tema 43. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

Tema 44. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

Tema 45. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Tema 46. Establecimientos públicos municipales de Zaragoza.—Régimen y funcionamiento de los Mercados, Matadero y Cementerio, según los vigentes Reglamentos.

Tema 47. Casa Amparo.—Instituto Municipal de Higiene.—Casa de Socorro.—Servicio de incendios.—Organización y funcionamiento.

Núm. 6.753

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de los corrientes, aprobó la matrícula de contribuyentes afectados por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al año 1956.

A los efectos prevenidos en el artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales queda expuesta al público dicha matrícula en la Sección de Hacienda y Presupuestos, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas no impugnadas se entenderán firmes y consentidas.

Las reclamaciones o modificaciones que se formulen con posterioridad a la fecha en que se hayan producido, que guarden relación con las cuotas o los contribuyentes, no tendrán efectos retroactivos, surtiéndolo únicamente desde el periodo tributario siguiente al en que se insten.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1956. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 6.755

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de abastecimiento de agua a la Institución Sindical "Virgen del Pilar", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 118.036'51 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1956. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 7.035

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente interino de la Comunidad de Regantes de "El Plano y las Almas", de Gelsa de Ebro (Zaragoza), solicita la concesión de un caudal continuo de aguas del río Ebro en cuantía de 49 litros por segundo para riego de fincas incluidas en dicha Comunidad y sitas en el término municipal de Gelsa de Ebro.

De acuerdo con el proyecto presentado, preténdese el establecimiento de la toma de aguas en la margen izquierda fluvial, con subsiguiente elevación en cuantía instantánea de 119 litros por segundo a través de tubería en diámetro interior de 300 milímetros, con longitud de 360 metros en cota piezométrica total de 27,72 metros, con doble grupo elevador en potencia de 90 caballos de vapor, culminando la tubería de impulsión en la acequia general de distribución de aguas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito, y ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, sus reclamaciones en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspon-

diente proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1956. El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 7.056

Jefatura de Obras Públicas

AVISO

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 26 de los corrientes se ha dispuesto que a partir de 1.º de enero de 1957 se autorice a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., a elevar las tarifas de los transportes colectivos que explota en 10 céntimos por billete, excepto en la línea del Gállego, en que se unifica la tarifa a 60 céntimos.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 6.983

Expediente de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Paracuellos para la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1956, y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras por Decreto de la misma fecha del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza, en dos diarios de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados, mediante cédula, el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto pudiendo usar de los derechos que se consignan en la regla 3.ª del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza en el término municipal de Paracuellos (Zaragoza)

Número de orden, clase de finca y nombre del propietario.

1. Olivar seco: Antonio Quilez Henar.
2. Barranco: Ayuntamiento.
3. Hortaliza regadio: Gregorio Tabuena Lafuente.
4. Secano viña: Gregorio Tabuena Lafuente.
5. Senda: Ayuntamiento.
6. Olivar seco: Jorge Sánchez Pablo.
7. Olivar regadio: Jorge Sánchez Pablo.
8. Camino: Ayuntamiento.
9. Olivar regadio: Manuel Tejero.
10. Olivar seco: Francisco Cester Royo.
11. Olivar regadio: Francisco Cester Royo.
12. Olivar regadio: Victoria Pérez Liñán.
13. Camino: Ayuntamiento.
14. Monte pastos: Juan-José Pérez Monreal.
15. Barranco: Ayuntamiento.
16. Monte pastos: Juan-José Pérez Monreal.
17. Barranco: Ayuntamiento.
18. Yermo: Miguel Blas Pina.
19. Frutales: Fernando Narvién Monreal.
20. Barbecho: Fernando Narvién Monreal.
21. Monte pinos: Ayuntamiento.
22. Frutales: Pantaleón Sánchez Tejedor.

Núm. 7.011

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.515 de 1956 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Talleres "Las Américas", domiciliada en Avda. Romareda, 14 al 22, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepío, que importan la cantidad principal de 1.496'62 pesetas, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para las costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Iberia", de noventa espacios, en buen

estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Un torno de 60 centímetros, marca "Rodríguez Bernaola", de Bilbao, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 20.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Avda. Romareda, 14 a 22.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 del próximo mes de enero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1956.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.012

D. José Lueña del Muró, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.583 de 1956, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Talleres "Las Américas", domiciliada en Avda. Romareda, 16, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 4.843 pesetas, más 2.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Un torno de 1,60 centímetros entre puntos, marca "Comesa", n.º D-1, 500, con su motor eléctrico acoplado al mismo, de 2 HP., marca "Reivaj", de Vitoria, y núm. 7.931; todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Avda. Romareda, 16.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 del próximo mes de enero, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previa-

mente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1956.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.057

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los fabricantes de aceites

Se recuerda a todos los fabricantes de aceite de esta provincia que hasta la fecha no hayan comenzado la molienda de aceituna la obligación que tienen de comunicar a esta Delegación Provincial, con la antelación suficiente, el día que piensan empezar el trabajo en las fábricas, no pudiendo dar comienzo al mismo hasta que por los Servicios de Inspección de esta Delegación se haya levantado la oportuna acta autorizando la apertura y se hayan desprecintado las prensas por la mencionada Inspección.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1956. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 7.040

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Zaragoza estará expuesto al público durante ocho días en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

6.852.—Letux

Arbitrio sobre urbana

6.837.—Cervera de la Cañada

Arbitrio sobre rústica y urbana

6.785.—Almonacid de la Sierra

6.841.—Maluenda

6.849.—Orés

6.854.—Pastriz

Censo de requisición militar

6.789.—Santa Cruz de Moncayo

6.840.—Ambel

6.841.—Maluenda

6.843.—Sigüés

6.845.—Roda

6.849.—Orés

6.853.—Bardallur

6.854.—Pastriz

Expediente de transferencia de crédito

6.792.—Ejea de los Caballeros

6.838.—Bureta

6.880.—Maleján

Expediente de habilitación de crédito

6.793.—Salillas de Jalón

6.841.—Maluenda

6.854.—Pastriz

Expediente de suplemento de crédito

6.794.—Talamantes

6.844.—Malpica de Arba

6.847.—Farasdués

Ordenanzas por diferentes conceptos

6.839.—Arándiga

Reparto de rústica y urbana

6.790.—Santa Cruz de Moncayo

Presupuesto ordinario

6.782.—Morata de Jalón

Padrón de la tasa de rodaje

6.789.—Samper del Salz

6.788.—Santa Cruz de Moncayo

6.840.—Ambel

6.898.—Asín

6.849.—Orés

6.523.—Alfamén

Padrón de beneficencia

6.839.—Arándiga

6.852.—Letux

* * *

Núm. 7.015

FARASDUÉS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se expone al público en esta

Secretaría, por espacio de ocho días, el proyecto y pliego de condiciones que han de regir para ejecutar la obra de ordenación y reparación del Cementerio municipal católico de esta localidad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo determinado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Farasdués, 22 de diciembre de 1956
El Alcalde, Rafael Mincholé.

Núm. 7.023

MUEL

Al siguiente del que haga veinte días hábiles en que este anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que existe en Secretaría, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa las subastas para el servicio y aprovechamientos de los bienes comunales que a continuación se expresan:

A las diez horas: Arriendo de conservación, limpieza y vigilancia del parque, matadero y lavadero público, con gratificación, a la baja, de 350 pesetas mensuales.

A las once: Idem del Cementerio, por 50 pesetas mensuales.

A las doce: Arriendo sobre arbitrio de carnes y utilización del matadero, por 15.000 pesetas anuales, en alza.

A las trece: Arriendo sobre el aprovechamiento del peso de báscula, por 2.000 pesetas anuales, en alza.

Si alguno de estos arriendos resultare desierto se celebrará una segunda subasta al siguiente en que hayan transcurrido diez días igualmente hábiles, y si en esta segunda quedase igualmente sin proveerse, el Ayuntamiento quedará en libertad para proceder a su adjudicación en la forma que mejor estime conveniente.

Muel, 24 de diciembre de 1956.—
El Alcalde, Enrique Aliaga.

Núm. 6.986

QUINTO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia licitación para adjudicar el arriendo del servicio de báscula municipal por tiempo de dos años y conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en el Ayuntamiento, pudiéndose formular reclamaciones contra el mismo en plazo de ocho días, siguientes a la publicación del presente.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones, redactadas según

modelo que al final se indica, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de once a trece de los días laborables, en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará en el Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el plazo de su presentación y admisión.

Quinto, 21 de diciembre de 1956.—
El Alcalde, Luis Pérez.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle, número, enterado de las condiciones fijadas para el arriendo de la báscula del municipio de Quinto para dos años, las acepta y ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 7.019

TORRALBA DE LOS FRAILES

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 13 de los corrientes, a la que asistieron la totalidad de los Concejales que componen la Corporación, aparece el particular siguiente:

"Bienes municipales.—Vista la instancia presentada por el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad solicitando la cesión gratuita del terreno necesario para la construcción de un almacén-granero en los terrenos que este Ayuntamiento posee en la partida "Eras de San Francisco", de este término municipal, la Corporación, habida cuenta de que el terreno solicitado es patrimonio de propios, definido en los artículos 183 y 186 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955, y por tanto susceptible de cesión gratuita en las condiciones determinadas en el artículo 189, núm. 2, de la citada Ley, y que la construcción del referido almacén, de las características y para los fines expresados en el escrito de referencia, ha de redundar en beneficio de la inmensa mayoría de los habitantes de este término municipal por ser muchos los agricultores que carecen de almacén para el depósito de sus productos, después de la conveniente deliberación, y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Ceder en principio gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, con destino exclusivo a la construcción de un almacén-granero, con arreglo a las normas dictadas por

el Ministerio de Agricultura, el terreno necesario procedente de este Ayuntamiento, en la partida "Eras de San Francisco", y en las inmediaciones de la carretera de Aldehuela de Liestos, hoy utilizados por algunos vecinos para eras de trillar, si bien esta cesión está condicionada a la previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Segundo. Que en caso de no dedicarse los terrenos objeto del anterior acuerdo al fin propuesto, se procederá a la reversión de los mismos al patrimonio municipal.

Tercero. Que siendo requisito indispensable para la cesión gratuita de los terrenos municipales de propios la previa autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme preceptúa el artículo 189, número 2, de la Ley de Régimen Local, se instruya el oportuno expediente, al que se unirán los justificantes conforme previene la Real Orden de 19 de junio de 1901 y demás disposiciones vigentes".

Los acuerdos transcritos concuerdan fielmente con el original de referencia, a que me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, abriendo información pública por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, durante los cuales podrán formularse por quienes se consideren perjudicados con la cesión gratuita de dichos terrenos las reclamaciones que estimen pertinentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torralba de los Frailes a 14 de diciembre de 1956. — El Alcalde, M. Vázquez. — El Secretario, Angel Pradas.

Núm. 7.022

VIERLAS

Al objeto de proceder a la subasta de pastos de "La Huerta", se hace saber a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que podrán darse de baja de los mismos en el plazo de quince días, durante los días y horas de oficina, entendiéndose que el que no lo verifique los cede al Ayuntamiento.

Vierlas, 20 de diciembre de 1956.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.975

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Hipólito Usieto Diez, su esposa, D.ª María del Pilar Estallo Escartín,

y D. Gregorio-Abel Ubieta Artero que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en el recurso de apelación del incidente de embargo preventivo en autos de mayor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia de Jaca contra ellos por don Martín Sánchez Lerín, se dictó auto con fecha 12 de diciembre corriente, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara nulo lo actuado, reponiendo los autos al momento de formularse la petición de retención del importe de ciertos bienes, para que se resuelva en forma y con arreglo a Derecho. Digase al Juez actuante que en lo sucesivo tenga en cuenta las normas procesales evitando incurrir en faltas como las apuntadas, no haciéndose expresa condena de las costas causadas en ambas instancias. A su tiempo devuélvase la pieza separada al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución a sus debidos efectos. — Así lo pronunciaron y firman...”

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a los antedichos demandados incomparecidos en el recurso, extendiendo el presente, que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.758

SAEZ GONZALEZ (Horacio), de 42 años, casado, hijo de Horacio y de Felipa, profesión agente de publicidad, con último domicilio en La Coruña (calle Barrera, número 20, bajo), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que

que le ha sido decretada en el sumario número 410 de 1945, por el delito de estafa y hurto.

Núm. 6.996

NUNEZ NOGUEROL (Alfonso), mayor de edad, Abogado, cuya última residencia la tuvo en Zaragoza (Paseo de Cuéllar, número 9), ignorándose su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Teruel en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para constituirse en prisión, en méritos del sumario 88 de 1956, por desobediencia.

Núm. 7.007

BASANTA LOPEZ (Fernando), de 28 años, natural de Zaragoza, hijo de Luciano y de Carmen, casado, zapatero y vecino de dicha ciudad, con domicilio en la calle del Turco, 18, 2.º, actualmente en paradero ignorado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Vigo al objeto de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra en sumario de dicho Juzgado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.998

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza en proveído de este día en ejecutoria de la causa número 101 de 1956, sobre robos, contra Félix Gañarul Gimeno, se hace saber a la perjudicada María Matute, vecina que fué de Zaragoza (Camino de las Torres, 39) y cuyo paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 27 de abril último, condenó a Félix Gañarul Gimeno a la pena de seis meses y un día de presidio menor por cada uno de los dos primeros delitos, y a la de dos meses y un día de arresto mayor por el otro delito, accesorias y costas, así como a que le abone, en unión de las restantes perjudicadas, la cantidad de 3.989 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a la expresada María Matute, firmo el presente, para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.797

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En proveído de esta fecha, el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de la capital, en ejecutoria de la causa número 139 de 1955, sobre imprudencia, contra Pascual-Manuel

Castellanos Domingo, se hace saber por medio de la presente cédula, a publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia, al perjudicado Antonio Blanch Fite, que residió en Zaragoza (Avenida Clavé, 9), y cuyo domicilio actual se ignora, que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 1.º de junio último, reconoció a su favor una indemnización de 22.690 pesetas por perjuicios, a abonar por el expresado penado Pascual-Manuel Castellanos.

Y para [redacted] de notificación al perjudicado [redacted] Blanch, firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.999

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 136 de 1955, sobre usurpación de funciones, contra Julián Sancho Esteban, se le notifica que por auto de 31 de octubre de 1956 se concedió al penado los beneficios de la condena condicional, suspendiéndose su cumplimiento por tres años.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 7.001

JUZGADO NUM. 3

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Juez de instrucción accidental del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa de este Juzgado núm. 2 de 1950, sobre hurto, contra otro y Felipe Cadena Mozota, vecino de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de diez días los bienes embargados al mismo, y que son los siguientes:

Aparato radio-gramola, en mueble, de seis lámparas, y perfecto estado de funcionamiento. Valor, 6.000 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes ha sido señalado el día 10 de enero próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero, y que no serán ad-

mitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis-Fernando Martínez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 6.738

JUZGADO NUM. 3

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Juez de instrucción accidental del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que para pago de las costas causadas en la causa seguida en esta ciudad con el número 246 de 1956, contra María de la Almunia, contra María de la Almunia, contra María de la Almunia, contra María de la Almunia, vecina de Calatorao, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días las fincas embargadas a la misma, que son las siguientes:

Casa sita en término municipal de Calatorao, y en su calle de Barrio Alto, número 22, que figura inscrita a nombre de su esposo, D. Gregorio Lorente Pérez, tasada en 17.000 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes ha sido señalado el día 19 de enero próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de la Almunia de Doña Godina, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y exhibir documento que justifique su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del demandante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad está de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que pudieran existir continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis-Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 6.731

JUZGADO NUM. 2.—SANTANDER

D. Francisco-Javier Ruiz Ocaña-Remiro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Santander y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado

penden actuaciones dimanantes del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 36 de 1956, por el delito de tenencia de útiles para el robo, contra Félix Rodríguez San Emeterio, en el cual se ha acordado por la Superioridad su absolución y hacerle entrega de la llave tipo "Yale", marca "Hél", lo que se hace saber al mismo por medio del presente edicto, toda vez que no ha sido hallado en el domicilio que fijó en esta ciudad, y al parecer se encuentra residiendo en Zaragoza.

Santander a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco-Javier Ruiz.—El Secretario, Máximo Basoa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 7.006

JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 520 de 1956, sobre hurto, contra José-Antonio Vargas Martínez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 23'25 pesetas.

Por derechos Agentes en ejecución y juicio, 6 pesetas.

Por reintegro del expediente, 15.

Por peritos, 8.

Suspensiones, 3'60.

Total, 55'85 pesetas.

Y para darle vista al condenado José-Antonio Vargas Martínez por término de tres días, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Emilio Miguel.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.730

DAROCA

D. José Santiago Seco, Juez comarcal de Daroca;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia contra D. Félix Martínez Domínguez, vecino de Montón, he acordado la venta en primera subasta, sin títulos, de un alternador "Onena", de

5 Kw. y las mitades indivisas siguientes: Molino de la Corvillla, de Montón, con corral y chopera, lindante: Al Este, con Francisco Simón y río; al Sur, acequia; al Oeste, río Jiloca, y al Norte, Juan Lorenzo; dos juegos de piedras, un alternador de 30 Kw., y una turbina de 40 HP. Valorado todo en 168.000 pesetas.

La subasta, con consignación del 10 por 100 y posturas superiores a dos tercios, se celebrará en este Juzgado a las doce horas del día 31 de enero, pudiendo cederse el remate a tercero.

Daroca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Santiago Seco.—Ante mí: El Secretario, Julio Merayo Sarmiento.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.749

Comunidad de Regantes de los Términos de La Almotilla y Miralbueno el Viejo

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 de enero próximo, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria o a las once en segunda, para tratar de cuanto se determina en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se comunica por medio del presente a todos los herederos a los efectos correspondientes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1956.
El Presidente, Ignacio Alcalde.

Núm. 7.038

Comunidad de Regantes del Término de Alfaz, de Zaragoza

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 13 de enero de 1957, a las diez y media horas en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar de los puntos enumerados en los apartados 1.º y 2.º del artículo 52 de las Ordenanzas, y ruegos y preguntas.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1956.
El Presidente, Martín Lambea Delmás.